



Quarenta maravedis.

SELLO QVARTO, QVARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS Y NVEVE.

Ayuntam.^{to} de 1 de Junio,

En la Villa de Calasparra á quatro de Junio de mil ochocientos nueve: Estando juntos en virtud de citacion ante diem los Señores D^o Comte Moreno Mexida, Abogado de la D^o Chancilleria Territorial - Regidor anual primero, y D^o de la D^o Jurisdiccion de ella D^o - con el Sr. D^o Pedro Ferrn. Almodovar, Regidor perpetuo; D^o Antonio Madr.

/

con voces, y voces. Todo lo Caudales que V^o tercio tramixer se dio cuenta, y No caude con resp^{tes} alda, del Excmto en D^o Comte Mexida, lo pondria en produccion, de la modo esta Fern^o D^o de V^o se lo q^o dese satisficere por habido costumbre sin cada un por de do si entregarlo a persona alguna, mas esto por ahora no, no obstante qualquiera que se haya dado a se o a otros: Lo q^o sobre la materia, en el concepto de que no sea abo- nta, y ser d. on nable cantidad alguna, y firmaron sus mer que no entre en Fern^o de gun va indicado.

Dio que á V. m. d.
Murcia 23. de Mayo de 1809.

Clemente de Campos.

Vico Concalan

Antem
ayorrecillo

nio de mil ochocientos
tacion ante diem los

res Jun. de Ayuntamiento de la Villa de Calasparra